JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que, el señor **SANTIAGO MARTINEZ RAMIREZ, no cumplió con los pagos establecidos**, mediante acta de oralidad N.º 141 del 12 de diciembre del año 2022, según lo informado por la parte demandante. Se reanudará la audiencia suspendida, para lo cual se fija como nueva fecha el día **LUNES (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM),** a fin de realizar la audiencia de oralidad pendiente.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia. También se les requiere para que, con la debida antelación, orienten a quienes van a intervenir en la audiencia, indicando la forma de ingresar al espacio virtual y garantizando su comparecencia oportuna. De evidenciar dificultades que impidan la efectiva y oportuna intervención y asistencia de quienes serán citados como partes o testigos, deben informarlo con la debida anticipación al Despacho, para disponer la realización de la audiencia de manera presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

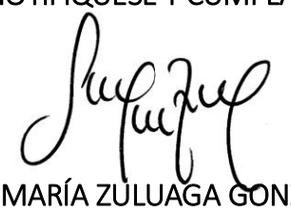

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.087 del 16 de mayo de 2023

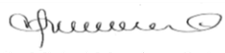

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, 23 de mayo de 2023. El día 19 de mayo de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.